

Comité de Transparencia

No. sesión	Tercera Sesión Ordinaria 2023
Fecha	28 de junio de 2023
Modalidad	Presencial
Serie	IDAIPQROO/UT/4S.7.02/03/VI/2023

Presidenta Yazeli Paulina Díaz Montero. - A favor.
Vocal Anahíd Barbosa González. - A favor.
El suscrito secretario Juan Francisco Dominguez Galera. - A favor

Le informo Presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

<p>Acuerdo IDAIPQROO/UT/4S.7.01/03-05/VI/2023</p>	<p>Con fundamento al artículo 60, 61, 62 fracciones III, IV, IX, XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, y el numeral Decimo fracciones I, II, III y IV de los lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción iv del artículo 31 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de transparencia; artículo 9 fracción III, IV, IX, y XXIII de los Lineamientos Generales para la Integración, Organización y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados, este Comité aprueba por unanimidad las modificaciones a la Tabla de Actualización y Conservación al interior del Instituto, con base en las modificaciones a los lineamientos técnicos generales, para su publicación en el artículo 92 de las Obligaciones de Transparencia.</p> <p>Se instruye a la Unidad de Transparencia para su publicación y actualización del artículo 92 en las obligaciones de transparencia del SIPOT.</p>
--	---

Presidenta, Yazeli Paulina Díaz Montero.-Secretario, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

7. Secretario, Juan Francisco Dominguez Galera.- Como séptimo punto del orden del día, es respecto a la discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta sobre los procedimientos internos para la gestión de las solicitudes de acceso a la información y el ejercicio de los Derechos ARCO.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 66 fracción VI, VII y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Quintana Roo, someto a consideración del H. Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, la propuesta sobre los procedimientos internos para la gestión de las solicitudes de acceso a la información y el ejercicio de los Derechos ARCO, al tenor de lo siguientes:

Artículo 66. Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes funciones:

Comité de Transparencia

No. sesión	Tercera Sesión Ordinaria 2023
Fecha	28 de junio de 2023
Modalidad	Presencial
Serie	IDAIPQROO/UT/4S.7.02/03/VI/2023

- VI. Proponer al Comité de Transparencia los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, conforme a la normatividad aplicable;

Artículo 156. Los sujetos obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información.

De conformidad con lo previsto en los artículos 12, 142, 144, 145, 146, 147, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 160, 161 y 163 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, los sujetos obligados deberán observar el Procedimiento de Acceso a la Información.

Los plazos internos para la atención a solicitudes de acceso a la información son los siguientes:

Tipo de respuesta	Tiempo interno
De competencia	Dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento de la Unidad de Transparencia a la(s) Unidad(es) Administrativa(s).
Notoria Incompetencia	Dentro de los 3 días posteriores a la recepción de la solicitud. (Facultad UT)
Requerimiento de información adicional	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de información que le haga la Unidad de Transparencia a la(s) Unidad(es) Administrativa(s).
Disponible Públicamente	Dentro de los 3 días posteriores a la recepción de la solicitud.
Información reservada o confidencial	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de información que le haga la Unidad de Transparencia a la(s) Unidad(es) Administrativa(s) la cual deberá comunicar al Comité de Transparencia. Con excepción de aquella información a clasificar sea extensa o requiera de mayor procesamiento el tiempo se extenderá hasta 8 días hábiles para que el Comité de Transparencia pueda sesionar y determinar si confirma, modifica y/o revoca su clasificación.
Inexistencia de Información	En un término no mayor a 5 días hábiles deberá notificarlo al Comité de Transparencia donde funde y motive la inexistencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 160 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.
Ampliación de Término de respuesta Segundo Párrafo	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del oficio de requerimiento de la Unidad de Transparencia, deberá informar al Comité de Transparencia fundando y motivando el requerimiento de prórroga.
No competencia	En caso de que considere que no es competente por atribuciones para atender la solicitud, deberá comunicarlo al Comité de Transparencia mediante oficio donde funde y motive la incompetencia dentro de los 2 días hábiles posteriores a la recepción de este documento.

De igual manera, de conformidad con lo previsto en los artículos 56, 57, 58, 59, 61, 63 y 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo, los sujetos obligados deberán observar el Procedimiento del Ejercicio de los Derechos ARCO.

Comité de Transparencia

No. sesión	Tercera Sesión Ordinaria 2023
Fecha	28 de junio de 2023
Modalidad	Presencial
Serie	IDAIPQROO/UT/4S.7.02/03/VI/2023

Los plazos internos para la atención a solicitudes del Ejercicio de los Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición son los siguientes:

De competencia	Dentro de un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la fecha de recepción del requerimiento de la Unidad de Transparencia a la(s) Unidad(es) Administrativa(s).
No competencia	Dentro de los 2 días posteriores a la recepción de la solicitud.
Prevenición	Dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de información que le haga la Unidad de Transparencia a la(s) Unidad(es) Administrativa(s).
Improcedencia	Dentro de los 5 días posteriores a la recepción de la solicitud. Informar al Comité de Transparencia
Información reservada o confidencial	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de la solicitud de información que le haga la Unidad de Transparencia a la(s) Unidad(es) Administrativa(s) la cual deberá comunicar al Comité de Transparencia. Con excepción de aquella información a clasificar sea extensa o requiera de mayor procesamiento el tiempo se extenderá hasta 8 días hábiles para que el Comité de Transparencia pueda sesionar para su clasificación.
Inexistencia de los datos personales	En un término no mayor a 5 días hábiles deberá notificarlo al Comité de Transparencia donde funde y motive la inexistencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 segundo párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Quintana Roo.
Ampliación de Término de respuesta	Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción del oficio de requerimiento de la Unidad de Transparencia, deberá informar al Comité de Transparencia fundando y motivando el requerimiento de prórroga.
No corresponde a los derecho ARCO	Dentro de los 5 días posteriores a la recepción de la solicitud. (Facultad UT)

Secretario, Juan Francisco Dominguez Galera.- Someto a votación de los integrantes de este Comité la propuesta sobre los procedimientos internos para la gestión de las solicitudes de acceso a la información y el ejercicio de los Derechos ARCO.

Presidenta Yazeli Paulina Díaz Montero. - A favor.

Vocal Anahíd Barbosa González. - A favor.

El suscrito secretario Juan Francisco Dominguez Galera. - A favor

Le informo Presidenta que este Comité aprobó por unanimidad de votos, el presente acuerdo, quedando en los términos siguientes:

Acuerdo IDAIPQROO/UT/4S.7.01/03-06/VI/2023	Con fundamento en los artículos 60, 61, 62 fracciones III, IV, IX, XI y 66 fracciones I, IV, X, XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo, este Comité aprueba por unanimidad los procedimientos internos para la gestión de las solicitudes de acceso a la información y el ejercicio de los Derechos ARCO.
---	--

Presidenta, Yazeli Paulina Díaz Montero.- Secretario, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

Comité de Transparencia

No. sesión	Tercera Sesión Ordinaria 2023
Fecha	28 de junio de 2023
Modalidad	Presencial
Serie	IDAIPQROO/UT/4S.7.02/03/VI/2023

8.- Secretario, Juan Francisco Dominguez Galera.- Como octavo punto del orden del día, respecto a asuntos general, se concede el uso de la voz a las/los miembros del comité que deseen incluir algo. Ningún integrante manifestó algo al respecto.

Presidenta Yazeli Paulina Díaz Montero.- Secretario, proceda a desahogar el siguiente punto del orden del día.

9.- Secretario, Juan Francisco Dominguez Galera.- Como noveno y último punto del orden del día, se da por clausurada la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de Quintana Roo, siendo las doce horas con cuarenta y siete minutos del día viernes veintiocho de junio de dos mil veintitrés. Procédase a la firma de todos los que en ella participaron.

Juan Francisco Dominguez Galera
 Secretario

Yazeli Paulina Díaz Montero
 Presidenta

Anahid Barbosa González
 Vocal

Invitada

Karla Noemí Celiz Estrella
 Titular del Órgano Interno de Control

